

BOLETÍN LEGAL
DERECHO CAMBIARIO

ELIMINACIÓN DE PLAZOS PARA REPORTES DE SUSTITUCIÓN Y CANCELACIÓN DE INVERSIÓN

Mediante el Decreto 1044 del 5 de Agosto de 2026 se eliminó el plazo para el registro de las sustituciones y cancelaciones de inversión ante el Banco de la República

A partir de la vigencia de este Decreto, se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Se elimina el plazo de seis (6) meses para el registro de las sustituciones y cancelaciones de inversión extranjera y de inversión colombiana en el exterior. A partir de la vigencia del Decreto se pueden registrar en cualquier momento sin dar lugar a infracciones cambiarias.
2. El Decreto no modifica ni extingue la obligación de presentar la declaración tributaria 150 como consecuencia del cambio de titularidad en la inversión extranjera, en los casos en que aplique.
3. A los procesos administrativos sancionatorios en trámite se les aplicará el principio de favorabilidad considerando la supresión de dicho plazo.

¡ PHR está para apoyarlos en el evento en que tengan dudas al respecto o se encuentren en procesos administrativos cambiarios por extemporaneidad en el registro de sustitución o cancelación de inversión!

El presente Boletín Legal se ha basado en una interpretación razonable de la normatividad citada y los boletines y/o capacitaciones dadas por el Banco de la República, la información brindada no se considerará como una opinión legal en particular.

Para más información, puede comunicarse con:

Jaime Herrera al correo: jaime.herrera@phrlegal.com

José Alejandro Torres al correo: josealejandro.torres@phrlegal.com.



BOGOTÁ

Teléfono: +57 (1) 325 7300
Cra 7 No. 71-52, Torre A 5to
Piso.
Código Postal 110231

MEDELLÍN

Teléfono: +57 (4) 4488435
Cra 43A # 1 – 50 Torre 2
Oficina 864 8th Piso, San
Fernando Plaza

BARRANQUILLA

Teléfono: +57 (5) 3112140
Cra 53 # 82 – 86
4to Piso.